

Guatemala, 01 de octubre del 2020.
REF.CCML-PAII-rjhg-512-2020

Doctor
Manuel de Jesús Lewis Meza
Director Ejecutivo
Hospital Nacional de Jalapa
Su despacho

Respetable director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó en el mes de septiembre, una supervisión al Hospital Nacional de Jalapa con la finalidad de establecer las condiciones generales en las que dicho servicio está brindando atención en el contexto de la pandemia por COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Incluir dentro del plan integral de respuesta el fortalecimiento de capacidades en el personal de todas las áreas, enfatizando en temas de bioseguridad que beneficien al personal y al paciente. Se debe además facilitar al personal no solo el EPP sino las herramientas de trabajo necesarias para que el fortalecimiento tenga el impacto necesario y oportuno.
2. Establecer estrategias que incluyan sistemas de control que garanticen que el equipo e insumos disponibles en el hospital se distribuya en la forma que sea necesaria para que se utilice en donde se requiere.
3. Realizar las gestiones dentro de las competencias que corresponde al ámbito local, para dar continuidad a los procesos de mejora y fortalecimiento permanente del hospital.
4. Asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de EPP a todo el personal del hospital de acuerdo al riesgo, garantizando que el EPP este certificado y cumpla con los estándares internacionales de calidad vigentes actualmente.
5. Reevaluar el protocolo de uso de EPP que se encuentra vigente, valorando la inclusión del uso de overol.
6. Crear una ruta institucional de información entre familia y paciente que incluya la tecnología disponible en este momento y con esto garantizar que una línea de comunicación efectiva les de tranquilidad y resguarde su salud mental, tomando en cuenta que no existe autorización para realizar visitas a los pacientes ingresados en ninguno de los servicios.
7. Realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los medicamentos y material médico quirúrgico que se encuentra desabastecido, así como de los reactivos de laboratorio.
8. Crear comités de bioseguridad que den lineamientos de vigilancia y control dentro de otros asuntos, sobre la utilización de EPP, siendo imperativo que se consideren las sugerencias del

Procuraduría de los Derechos Humanos • Calle 14, 9-1777 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh.org.gt



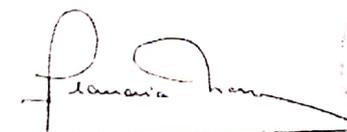
Manuel de Jesús Lewis Meza
05/10/2020
1700

9. El comité de bioseguridad, de farmacoterapia y de control y prevención de infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, debe emitir lineamientos en forma armonizada lo que debe derivar en minimizar el riesgo de contagio personal de las distintas áreas.
10. Implementar a través de los comités que correspondan protocolos de tamizajes periódicos para el personal que en marco de la vigilancia y control epidemiológico resguarden la salud de los mismos.
11. Establecer buenas prácticas en relación a la conformación de grupos de diversas especialidades para la atención de áreas COVID, mismos que a través de su organización faciliten la armonización del trabajo. Las integraciones de estos equipos de trabajo necesariamente deben contar con el acompañamiento de las altas autoridades del hospital, incluyendo el ingreso de las mismas a las áreas COVID.
12. Solicitar urgente al MSPAS que se reevalúen las directrices para garantizar el abastecimiento de oxígeno al hospital, tomando en consideración el aumento de precio al no comprar a contrato abierto y la inversión de tiempo para las gestiones administrativas que a partir de la fecha debe realizar el hospital.
13. Realizar las gestiones necesarias y en forma oportuna para asegurar la contratación de forma permanente del personal del área COVID-19. Estas contrataciones deben realizarse en renglones presupuestarios que aseguren cobertura del seguro social, inclusión en el régimen de clases pasivas y demás beneficios laborales, asegurando además que se respeten los salarios con que fueron contratados inicialmente.
14. Evaluar el esquema de organización del servicio COVID (incluyendo flujogramas para ingreso, egreso) y con este realizar cambios que deriven en un área más funcional, de manera que se fortalezca y asegure el resguardo del personal y pacientes.
15. Habilitar clínicas de seguimiento para todos aquellos pacientes que presenten complicaciones crónicas secundarias al COVID-19.
16. Garantizar la atención integral del personal de salud designado a las áreas COVID, incluyendo el cuidado a la salud mental.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Coaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

